



Municipalidad Provincial de Yungay



“Año de la unión Nacional frente a la Crisis Externa”

Resolución de Gerencia Municipal N° 146 -2009-MPV-GM

Yungay, 17 de Abril 2009.

VISTO, el INFORME N° 019- 2009- CEP -MPY de fecha 17 de Abril 2009, mediante el Cual EL COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE DE CONTRATACIONES DE SERVICIOS Y OBRAS de la Municipalidad Provincial de Yungay Eleva a Gerencia Municipal el proyecto de bases del para su aprobación respectiva de la Adjudicación Directa Selectiva N° 019 - 2008-MPY- Priemra convocatoria, para la EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE LA IEP N° 86618 DE LA LOCALIDAD DE MARAP, DISTRITO DE YUNGAY, PROVINCIA DE YUNGAY - ANCASH” Y,

CONSIDERANDO:

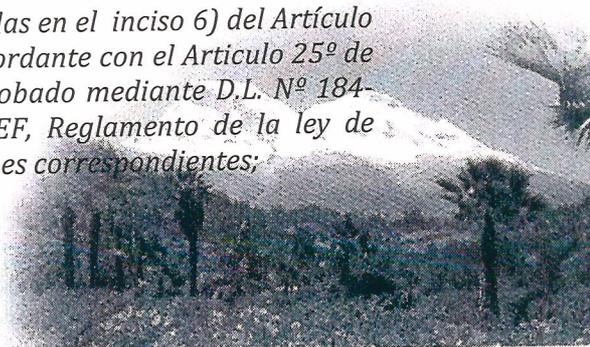
Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento público;

Que, de acuerdo al Artículo 26° del D.L. N° 1017 ; que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contratación y Adquisiciones del Estado, establece que las Bases Administrativas son aprobadas por el Titular de la entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función, la misma que concuerda con el Art. 35° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 070-2009, del 11 de Febrero del 2009, el señor Alcalde le delego al Gerente Municipal, la atribución de aprobar el expediente de contratación y bases de los procesos de contrataciones y adquisiciones de obras, bienes y servicios de la Municipalidad Provincial de Yungay, en estricta aplicación de lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado por D.S. N°184-2008-EF;

Que, la Resolución de Resolución de Alcaldía N° 000111-2009 MPY /A de fecha 25 de marzo 2009, el titular de la entidad declaro de oficio de nulidad del proceso de selección por las mismas causales previstas en el párrafo anterior, solo hasta antes de la celebración del contrato.

Que, estando a las facultades conferidas en el inciso 6) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, concordante con el Artículo 25° de la ley de Contrataciones y Adquisiciones del estado, aprobado mediante D.L. N° 184-2008-EF y Art. 8° del Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Reglamento de la ley de Contratación y Adquisiciones del Estado, y con las visaciones correspondientes;





Municipalidad Provincial de Yungay



000161

Estando a las consideraciones expuestas, con uso de las facultades que le confiere al Presidente del Comité,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar las bases del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 028 - 2008-MPY- tercera convocatoria, para la EJECUCION DE LA OBRA MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA Y EQUIPAMIENTO CON MOBILIARIO DE LA IEP N° 86618 DE LA LOCALIDAD DE MARAP , DISTRITO DE YUNGAY , PROVINCIA DE YUNGAY ANCASH."

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER a la Unidad de Adquisiciones, ejecutar el proceso de selección y su publicación en el SEACE, y a las demás unidades orgánicas, su ejecución de acuerdo a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Juan Antonio Torontolo Paredes
ABOG. JUAN ANTONIO TORONTOLO PAREDES
GABINETE REGIONAL
REG. C.O.A. N° 1377

